



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de abril de dos mil veinticuatro, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Antonia Ramírez Polo.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista  
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Concejala del Grupo Popular  
Dña. María José Tejada Jiménez.- Concejala del Grupo Popular.  
D. Manuel Arrabal López.- concejala del grupo Popular.  
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del Grupo Popular  
D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del grupo Popular  
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del grupo Popular.  
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.- Concejala del grupo Popular.  
Dña. M.<sup>a</sup>. Del Carmen Polonio Jurado.- Concejala del grupo Popular.

Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes  
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.  
D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.

Asistidos por el Secretario General, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- 2º.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMADYR AL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES.
- 3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACIONES EN LAS AREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO
- 4º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD POR PARTE DE FUNCIONARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 5º.- APROBACION CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION CON LA

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CORDOBA PARA LA GESTION DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

6º.- SOLICITUD BONIFICACION ICIO ZH 2018 SL OBRAS PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL MIMBRAL EN PARCELA 39 DEL POLIG. 15

7º.- INNOVACIÓN DEL PGOU, TERRENOS SITUADOS EN CTRA. N-331 (CÓRDOBAMÁLAGA) "LA RAIGONA", PROMOVIDO A INSTANCIA DE SANTA AMALIA ALTA DECORACIÓN, S.L.

8º.- SOLICITUD DE BONIFICACION ICIO POR BASICO Y DE EJECUCION DE LA NUEVA SEDE DE LA OFICINA DE EMPLEO DE MONTILLA CALLE CONDE DE LA CORTINA 24B.

9º.- PROPUESTA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA DE MONTILLA.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA CRISIS DEL SECTOR AGRARIO Y LA ELIMINACION DEL NUMERO MINIMO DE PEONADAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO AGRARIO Y LA RENTA AGRARIA.

11º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Excusó su falta de asistencia D. Adrian James Lapsley.- Concejäl del Grupo Socialista.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha 6 y 8 de marzo de 2024, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as Concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar los borradores de las actas anteriormente citadas.

**2º.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMADYR AL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que lo integran acordó la inclusión de la Asociación AMADYR en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, designando como representantes de la misma a Dña. Dolores Baena Gómez, como titular y a D. Francisco S. Entrena Jimenez, como suplente.

**3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACIONES EN LAS AREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO.**

Los miembros integrantes de la Corporación quedan enterados de resolución de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2024, por la que se llevan a cabo modificaciones en las Delegaciones de atribuciones conferidas a los distintos Ttes. de Alcaldes, en concreto en relación con las materias relacionadas con Promoción de la Igualdad de Oportunidades y

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Juventud e Infancia.

#### **4º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD POR PARTE DE FUNCIONARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de expediente instruido en relación con solicitud formulada por la funcionaria de este Ayuntamiento, Dña. Raquel Ariza Martín, en la que interesa el reconocimiento de la compatibilidad para el desarrollo de su actividad privada fuera del municipio de Montilla, con la consiguiente reducción del Completo Específico al límite legal.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=eSsaeIt4-2I&t=173s>. Minuto 04:55.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 1817A4624736C797013E8C9BA74AFDC87EB3F2AD600915AD4F2662600C45CB13h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la reducción a petición de Dña. Raquel Ariza Martín del complemento específico a la cantidad de 321,90 euros, cumpliendo así con el límite del 30% previsto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.

Segundo.- Autorizar a Dña. Raquel Ariza Martín, la compatibilidad con el ejercicio de Arquitecta fuera del término municipal de Montilla, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia.

Tercero.- Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución a la interesada.

#### **5º.- APROBACION CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CORDOBA PARA LA GESTION DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.**

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Por parte de la Presidencia se indicó que, de común acuerdo con los portavoces de los grupos municipales, se iba a dejar este asunto pendiente sobre la mesa para un más detenido estudio y matización del documento a suscribir.

## **6º.- SOLICITUD BONIFICACION ICIO ZH 2018 SL OBRAS PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL MIMBRAL EN PARCELA 39 DEL POLIG. 15.**

Se da cuenta de expediente instruido, relativo a la solicitud de bonificación del ICIO, por parte de la mercantil ZH 2018 SL, por obras consistentes en instalación de planta solar fotovoltaica con capacidad de 2,94 MWN/3,77 MWP, en El Mimbral, referencia catastral Polígono 39, parcela 15, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as Concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=eSsaeIt4-2I&t=173s>. Minuto 06:40.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 1817A4624736C797013E8C9BA74AFDC87EB3F2AD600915AD4F2662600C45CB13h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas la intervenciones y a la vista del artículo 6 de al vigente Ordenanza Fiscal num. 4, por la que se regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de este Ayuntamiento, que establece:

*“1.- El Ayuntamiento Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo y con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá fijar bonificaciones de la cuota de este impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que declare de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.*

*La bonificación será establecida por el Pleno para cada caso concreto, previa solicitud del sujeto pasivo, que deberá acreditar las circunstancias que dan lugar a la citada declaración.*

*El Pleno podrá graduar o condicionar la efectividad de la bonificación a la presentación de la documentación que crea conveniente para acreditar dichas circunstancias: informes sociales, declaración de bien cultural, documentación histórica, contratos indefinidos de trabajo, etc.*

*En ningún caso la bonificación podrá superar el 50% de la cuota del Impuesto.*

*2.- El Ayuntamiento Pleno acuerda declarar de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la bonificación los siguientes casos:*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

a).- *Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con un Nivel 1: Protección Integral, de acuerdo con el régimen y las intervenciones admisibles establecido a tal efecto en el PGOU de Montilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio. En estos casos la bonificación será del 95%.*

b).- *Las construcciones, instalaciones y obras nuevas y ampliaciones en bodegas, lagares y tonelerías, vinculadas al sector vitivinícola, de gran tradición en la ciudad, siempre que dichas inversiones repercutan en la actividad turística. Para acreditar este requisito, será necesario proyecto de las actividades a desarrollar en las mismas y valoración del Área de Turismo del Ayuntamiento. En este caso la bonificación será del 50 %.*

c).- *Las construcciones, instalaciones y obras acogidas al Programa Municipal de Rehabilitación de viviendas. En este caso la bonificación será del 50 %.*

d).- *Las construcciones, instalaciones y obras acogidas al Plan de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía. En este caso la bonificación será del 50 % de la cuota que corresponda satisfacer el sujeto pasivo.*

e).- *Las construcciones, instalaciones y obras que den lugar que den lugar al inicio de una nueva actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración, y generen, al menos, cinco nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido. En este caso la bonificación será del 95%.*

*En el caso de que uno o más trabajadores causen baja por extinción de la relación laboral, estos serán sustituidos en el plazo máximo de un mes.*

*A los efectos de concesión de la bonificación solicitada, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una nueva actividad económica cuanto ésta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad o tipología análoga en el municipio de Montilla, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o agrupación de empresa, o cuando el administrador coincida con una empresa o grupo de empresas que haya desarrollado anteriormente la misma o análoga actividad. El Negociado de Servicios e Instalaciones Municipales emitirá informe a los efectos de comprobar que se trate efectivamente de una nueva actividad económica.*

*La bonificación será de carácter rogado, es decir, requiere solicitud expresa del beneficiario acompañada de memoria justificativa de la actividad a desarrollar; licencia, declaración responsable o comunicación de la actividad; referencia catastral del inmueble objeto de bonificación; número de trabajadores contratados indefinidamente; y cuantos documentos justifiquen el especial interés o utilidad municipal por concurrir la citada circunstancia de fomento de empleo. Se deben mantener, al menos, durante los dos ejercicios siguientes las condiciones exigidas que sirvieron de justificación para su otorgamiento.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*El beneficiario, una vez iniciada la nueva actividad económica, deberá de acreditar que se ha generado al menos cinco nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido. Para ello, deberá realizar un registro de entrada acompañado de los contratos de trabajo, nóminas y cualquier otra documentación que considere necesaria.*

*La Resolución por la que se aprueba la concesión de la bonificación requerirá el preceptivo Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Montilla, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, de declaración de interés o utilidad municipal de la actividad económica*

*Los sujetos pasivos que soliciten la bonificación deberán, como requisito previo e indispensable, encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el municipio.*

*La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de las obras junto a la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan la concesión.*

*3.- Tendrán derecho a una bonificación del 90 % las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de las obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan su concesión.*

*Se exigirá que se trate de la residencia habitual del discapacitado.*

*4.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 % las instalaciones que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo o para consumo de comunidades energéticas sin ánimo de lucro, en edificaciones existentes o de nueva planta.*

*Bonificación que será de aplicación sobre la cuota tributaria que resultare de la aplicación del tipo impositivo señalado para el presente impuesto y referido al capítulo señalado para dicha instalación.*

*No resultará de aplicación a los supuestos que supongan el ejercicio de una actividad industrial o comercial diferente de aquella para cuyo propio consumo se establece.*

*La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente y no sea obligatoria su instalación.*

*Esta bonificación tiene carácter rogado, debiéndose solicitar antes del inicio de las obras.*

*Cuando concurren varias bonificaciones, se aplicará aquella que resulte más ventajosa para el sujeto pasivo”.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No declarar de especial interés o utilidad municipal las obras consistentes en instalación de planta solar fotovoltaica con capacidad de producción de 2,94 MWN/3,77 MWP, en El Mimbral, referencia catastral polígono 39, parcela 15, por no concurrir circunstancias sociales o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, por los siguientes motivos:

-No queda garantizado, ni acreditado, la creación de, al menos, cinco puntos de trabajo de carácter indefinido.

-Aunque con la instalación de la planta solar fotovoltaica se pueda contribuir con los objetivos en materia de política energética y de cambio climático, tal y como indica el interesado en su solicitud, en la Ordenanza Fiscal num. 4 por la que se regula el ICIO el Ayuntamiento Pleno acordará declarar de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la bonificación del 50% en el ICIO de *“las instalaciones que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo o para consumo de comunidades energéticas sin ánimo de lucro, en edificaciones existentes o de nueva planta”*. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, no se trata de autoconsumo ni de una comunidad energética sin ánimo de lucro, sino que se trata de una actividad empresarial con finalidad lucrativa.

Segundo.- A la vista de lo anteriormente expuesto, no conceder la bonificación del 50% en el ICIO para las obras indicadas.

**8º.- SOLICITUD DE BONIFICACION ICIO POR BASICO Y DE EJECUCION DE LA NUEVA SEDE DE LA OFICINA DE EMPLEO DE MONTILLA CALLE CONDE DE LA CORTINA 24B.**

Se da cuenta de expediente instruido, relativo a la solicitud de bonificación del ICIO, por parte de la mercantil DIAZ CUBERO S.A., por obras consistentes en construcción de la nueva sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as Concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=eSsaeIt4-2I&t=173s>. Minuto 10:25.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 1817A4624736C797013E8C9BA74AFDC87EB3F2AD600915AD4F2662600C45CB13h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Finalizadas la intervenciones y a la vista del artículo 6 de al vigente Ordenanza Fiscal num. 4, por la que se regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de este Ayuntamiento, que establece:

*“1.- El Ayuntamiento Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo y con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá fijar bonificaciones de la cuota de este impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que declare de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.*

*La bonificación será establecida por el Pleno para cada caso concreto, previa solicitud del sujeto pasivo, que deberá acreditar las circunstancias que dan lugar a la citada declaración.*

*El Pleno podrá graduar o condicionar la efectividad de la bonificación a la presentación de la documentación que crea conveniente para acreditar dichas circunstancias: informes sociales, declaración de bien cultural, documentación histórica, contratos indefinidos de trabajo, etc.*

*En ningún caso la bonificación podrá superar el 50% de la cuota del Impuesto.*

*2.- El Ayuntamiento Pleno acuerda declarar de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la bonificación los siguientes casos:*

*a).- Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con un Nivel 1: Protección Integral, de acuerdo con el régimen y las intervenciones admisibles establecido a tal efecto en el PGOU de Montilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio. En estos casos la bonificación será del 95%.*

*b).- Las construcciones, instalaciones y obras nuevas y ampliaciones en bodegas, lagares y tonelerías, vinculadas al sector vitivinícola, de gran tradición en la ciudad, siempre que dichas inversiones repercutan en la actividad turística. Para acreditar este requisito, será necesario proyecto de las actividades a desarrollar en las mismas y valoración del Área de Turismo del Ayuntamiento. En este caso la bonificación será del 50 %.*

*c).- Las construcciones, instalaciones y obras acogidas al Programa Municipal de Rehabilitación de viviendas. En este caso la bonificación será del 50 %.*

*d).- Las construcciones, instalaciones y obras acogidas al Plan de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía. En este caso la bonificación será del 50 % de la cuota que corresponda satisfacer el sujeto pasivo.*

*e).- Las construcciones, instalaciones y obras que den lugar que den lugar al inicio de una nueva actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*por concurrir circunstancias de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración, y generen, al menos, cinco nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido. En este caso la bonificación será del 95%.*

*En el caso de que uno o más trabajadores causen baja por extinción de la relación laboral, estos serán sustituidos en el plazo máximo de un mes.*

*A los efectos de concesión de la bonificación solicitada, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una nueva actividad económica cuanto ésta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad o tipología análoga en el municipio de Montilla, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o agrupación de empresa, o cuando el administrador coincida con una empresa o grupo de empresas que haya desarrollado anteriormente la misma o análoga actividad. El Negociado de Servicios e Instalaciones Municipales emitirá informe a los efectos de comprobar que se trate efectivamente de una nueva actividad económica.*

*La bonificación será de carácter rogado, es decir, requiere solicitud expresa del beneficiario acompañada de memoria justificativa de la actividad a desarrollar; licencia, declaración responsable o comunicación de la actividad; referencia catastral del inmueble objeto de bonificación; número de trabajadores contratados indefinidamente; y cuantos documentos justifiquen el especial interés o utilidad municipal por concurrir la citada circunstancia de fomento de empleo. Se deben mantener, al menos, durante los dos ejercicios siguientes las condiciones exigidas que sirvieron de justificación para su otorgamiento.*

*El beneficiario, una vez iniciada la nueva actividad económica, deberá de acreditar que se ha generado al menos cinco nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido. Para ello, deberá realizar un registro de entrada acompañado de los contratos de trabajo, nóminas y cualquier otra documentación que considere necesaria.*

*La Resolución por la que se aprueba la concesión de la bonificación requerirá el preceptivo Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Montilla, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, de declaración de interés o utilidad municipal de la actividad económica*

*Los sujetos pasivos que soliciten la bonificación deberán, como requisito previo e indispensable, encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el municipio.*

*La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de las obras junto a la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan la concesión.*

*3.- Tendrán derecho a una bonificación del 90 % las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de las obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan su concesión.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*Se exigirá que se trate de la residencia habitual del discapacitado.*

*4.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 % las instalaciones que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo o para consumo de comunidades energéticas sin ánimo de lucro, en edificaciones existentes o de nueva planta.*

*Bonificación que será de aplicación sobre la cuota tributaria que resultare de la aplicación del tipo impositivo señalado para el presente impuesto y referido al capítulo señalado para dicha instalación.*

*No resultará de aplicación a los supuestos que supongan el ejercicio de una actividad industrial o comercial diferente de aquella para cuyo propio consumo se establece.*

*La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente y no sea obligatoria su instalación.*

*Esta bonificación tiene carácter rogado, debiéndose solicitar antes del inicio de las obras.*

*Cuando concurran varias bonificaciones, se aplicará aquella que resulte más ventajosa para el sujeto pasivo”.*

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No declarar de especial interés o utilidad municipal las obras consistentes en construcción de la nueva sede de la Oficina de Empleo de Montilla, en calle Conde de la Cortina 24B, referencia catastral 4506103UG5640N0001TE, por no concurrir circunstancias sociales o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, por los siguientes motivos:

-No se trata de una actividad económica, ni de una actividad nueva, sino que se trata de una actividad que ya se estaba desarrollando anteriormente en otra ubicación en el Municipio de Montilla.

Segundo.- A la vista de lo anteriormente expuesto, no conceder la bonificación del 50% en el ICIO para las obras indicadas.

**7º.- INNOVACIÓN DEL PGOU, TERRENOS SITUADOS EN CTRA. N-331 (CÓRDOBA-MÁLAGA) "LA RAIGONA", PROMOVIDO A INSTANCIA DE SANTA AMALIA ALTA DECORACIÓN, S.L.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación inicial de documento de innovación del Plan General de Ordenación Urbana de terrenos situados en Crta. N-331

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

(Córdoba-Málaga), promovido a instancia de Santa Amalia Alta Decoración S.L., de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=eSsael4-2I&t=173s>. Minuto 14:56.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 1817A4624736C797013E8C9BA74AFDC87EB3F2AD600915AD4F2662600C45CB13h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones y con dieciseis votos a favor de los/as concejales/as de los grupos Socialista y Popular y tres votos en contra de los/as concejales/as del grupo de Izquierda Unida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Someter a nueva información pública la innovación del PGOU, terrenos situados en Crta. N-331 (Córdoba-Málaga) “La Raigona”, promovido a instancia de Santa Amalia Alta Decoración S.L., por plazo de un mes, con carácter previo a su aprobación provisional.

Segundo.- Suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo máximo de un año desde el acuerdo de aprobación inicial. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Solicitar nuevo informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, así como a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda puesto que las modificaciones producidas en el Documento de Innovación del PGOU aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación se derivan de las consideraciones contenidas en el Informe de Incidencia Territorial emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio sobre el documento de aprobación inicial.

#### **9º.- PROPUESTA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA DE MONTILLA.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Montilla, sobre la división del Area Sanitaria del Distrito Sur de Córdoba, que hacen suyo los grupos municipales representados en este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sin querer entrar en casos concretos, es de resaltar que la falta de mantenimiento en equipos e instalaciones, el escaso suministro, o a destiempo, de los componentes para los equipos en funcionamiento, la actualización o sustitución de dotaciones o instrumental, y la incomprensible carencia de programación en el reemplazo y contratación de profesionales;

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

provoca un nocivo e innecesario malestar en los profesionales y, sobre todo, un insuficiente servicio sanitario que la administración pública regional está obligada a prestar a los ciudadanos.

En todo lo anteriormente expuesto, llevan años insistiendo los profesionales médicos, los sindicatos mayoritarios en el sector, las administraciones locales de la zona y la ciudadanía. Prueba de dicho malestar son las multitudinarias manifestaciones que se han llevado a cabo en fecha reciente en las que han mostrado su descontento miles de ciudadanas y ciudadanos.

Es necesario resaltar que la salud es un derecho reconocido en la Constitución Española, y que las Administraciones Publicas, en este caso la Junta de Andalucía, es en quien recae la responsabilidad de facilitarlos en las mejores condiciones. También es necesario destacar que cuanto más próximo esté dicho servicio a las ciudadanas y ciudadanos, más rápido, eficaz, útil y beneficioso será su prestación, no solo para todos los mencionados, sino para el conjunto del sistema, redundando además en una mejora de su coste.

En este sentido se expresaba el acuerdo firmado con fecha 15 de julio de 2022, entre la Junta de Andalucía, representada por su viceconsejero y por la delegada de Salud en Córdoba, así como los representantes de los profesionales del área Sanitaria Sur de Córdoba (Comités de empresa de los hospitales de Montilla y Puente Genil, CSI-F, SMA en Córdoba, CCOO, UGT TECNOS, SAE y SATSE), que decía literalmente lo siguiente: *“La dimensión de la actual Area de Gestión Sanitaria del Sur de Córdoba y de los recursos que esta gestiona, aconsejan adecuar su estructura a fin de que las áreas hospitalarias de la Subbética y de la Campiña, junto a los dispositivos asistenciales de atención primaria, se integre cada una en dos áreas de gestión sanitaria diferenciadas”*. Aunque cualquier texto puede estar abierto a consideraciones, el espíritu y el significado del acuerdo es palmario, por lo tanto, no se entiende el empecinamiento de los actuales responsables del gobierno andaluz en continuar negando la evidencia.

A este mismo respecto se manifestaron distintas administraciones públicas locales, entre las que cabe destacar el acuerdo alcanzado en Montilla en el pleno municipal celebrado con fecha 6 de septiembre de 2023 en el que, en referencia a este asunto, se acordó entre otros: *“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento al acuerdo firmado por el viceconsejero y la delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía con fecha 15 de julio de 2022”*. Este acuerdo fue ratificado por todos los grupos políticos presentes en dicho Ayuntamiento: PSOE, PP, e IU.

A nivel provincial, la Diputación de Córdoba llevó el mismo asunto de un pleno que se celebró con fecha 27 de septiembre de 2023, y en cuyos acuerdos de resolución, en primer lugar, aparecía el siguiente: *“PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento al acuerdo firmado por el Viceconsejero y la Delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía con fecha 15 de julio de 2022, en el que se comprometían a la división de la actual maco área sanitaria del sur de Córdoba en dos áreas de menor tamaño, una que dé cobertura a la Subbética, y otra a la Campiña”*. El

Código seguro de verificación (CSV):



**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**

DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

mencionado acuerdo fue aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial.

Ante estas evidencias en las que prácticamente todos los sectores y administraciones implicadas están de acuerdo en cuanto a lo que conviene llevar a cabo para conseguir una mejora en la prestación del servicio sanitario, la ciudadanía no entiende la obstinación de parte de la administración andaluza. Se esgrimen algunos argumentos semánticos en cuanto al acuerdo, que no tienen sentido, y otros economicistas, que también carecen de lógica, puesto que lo más importante, que son las estructuras, está hecho; y entendemos que lo que se está pidiendo, con argumentos suficientes y generalizados, es la toma de una decisión ya acordada, es decir, una organización más racional de gestión que a una abrumadora mayoría de personas les parece más lógica y que no es otra que dotar al Area Sanitaria de Montilla-Puente Genil de autonomía propia.

Por los motivos expuestos anteriormente, y haciéndonos eco del clamor popular, los grupos municipales del Ayuntamiento de Montilla, proponen a este Pleno municipal que se tomen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y a su Delegada en Córdoba el sentir popular en cuanto a la consideración generalizada de que la división de la actual macro área sanitaria del sur de Córdoba redundaría en una mejora en la prestación de los servicios sanitarios, y por lo tanto, reiterar la instancia hecha en repetidas ocasiones al Viceconsejero y a la Delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía a que se dé cumplimiento al acuerdo firmado con fecha 15 de julio de 2022, en el que se comprometían a la división de la actual macro área sanitaria del Sur de Córdoba en dos áreas de menor tamaño, una que dé cobertura a la Subbética, y otra a la Campiña Sur de Córdoba”.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Consumo, al Gobierno de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento Andaluz, a los Ayuntamientos afectados de la Comarca Campiña Sur de Córdoba y a la Diputación de Córdoba.”

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=eSsaeIt4-2I&t=173s>. Minuto 37:52.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 1817A4624736C797013E8C9BA74AFDC87EB3F2AD600915AD4F2662600C45CB13h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que lo integran se acordó la aprobación de la propuesta presentada y por ende, de los acuerdos en la misma contenidos, cuyo tenor ha quedado transcrito con anterioridad.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## **10º.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA CRISIS DEL SECTOR AGRARIO Y LA ELIMINACION DEL NUMERO MINIMO DE PEONADAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO AGRARIO Y LA RENTA AGRARIA.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la portavoz del grupo de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El sector agrario, fundamentalmente el modelo social y familiar, en nuestra comunidad y en el conjunto del Estado, está atravesando una situación de crisis que no es puntual, y que arrastra causas estructurales (climáticas o como consecuencia de la aplicación de las políticas agrarias y comerciales de la UE, cada día más liberalizadoras, en un mercado con un alto componente especulativo) que deben ser abordadas en su totalidad. La baja rentabilidad está motivando movilizaciones del sector productor en muchos países de la UE, incluido el nuestro.

Algunas de las causas, como las que son derivadas de la crisis climática que padece el planeta, son más difícilmente abordables en el corto plazo, al menos desde nuestro marco de actuación, y es importante centrarnos en mitigar sus efectos y adaptarnos a la nueva situación. Otras en cambio, como son las de carácter político y comercial, pueden ser revertidas de manera más inmediata desde los poderes públicos, en los diferentes ámbitos.

En este último año la sequía ha sido, seguramente, el factor que más ha preocupado al sector agrario español. A este respecto, el Gobierno advierte en su plan Estrategia España 2050 que la temperatura de nuestro país va a seguir aumentando. Para dicho año, el clima de España será aún más cálido y, por tanto, las sequías mucho más intensas, llegando a afectar al 70% del territorio. La situación, a pesar de las últimas lluvias caídas, es preocupante, sobre todo si se tienen en cuenta los datos que ofrecen nuestros embalses, que en su mayoría, siguen estando muy por debajo de su capacidad.

Esta situación coloca al campo andaluz en una delicada situación, siendo uno de los colectivos más afectados, el de las trabajadoras y trabajadores temporales del sector agrícola, que podrán ver reducidas sus peonadas y con ello su principal actividad laboral y sus ingresos.

Dentro de este colectivo, las mujeres andaluzas parten de una situación de desventaja puesto que a la disminución de jornales consecuencias de la disminución de las cosechas como consecuencia de la sequía, se une la creciente mecanización del campo, que las ha situado en un segundo plano. Para muchas mujeres andaluzas de entornos rurales, el trabajo temporal agrícola es su única fuente de ingresos.

El Real Decreto Ley 4/2022 de 15 de marzo, con medidas de apoyo al sector agrario, ya recogía la reducción de 35 a 20 peonadas para acceder al subsidio de desempleo hasta el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, el Gobierno Central, bajo acuerdo del Consejo de Ministros y Ministras, redujo nuevamente el requisito de las peonadas a sólo 10 para aquellos trabajadores y trabajadoras que tuvieran que solicitar subsidio de desempleo entre el 1 de Noviembre de 2022 hasta el 30 de Junio de 2023, según quedó recogido en Real Decreto Ley

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

por el que se aprobaron diversas medidas, entre otras la protección de personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

El pasado diciembre, desde el Ministerio de trabajo, se quiso aprobar el Real Decreto 7/2023, de 19 de diciembre, en el que se incluía un paquete de medidas y la prórroga por la que se rebajaba el número de jornadas necesarias para poder acceder al subsidio y a la renta agraria en Andalucía y Extremadura de 35 a 10 peonadas, como consecuencia de la sequía. Pero no fue convalidado por los votos en contra de PP, VOX y PODEMOS, a pesar de la situación crítica de la campaña de la aceituna y el sector agrario en general.

Es un hecho que el sector agrario en nuestro país se configura como un sector estratégico por su relevancia económica y social, pero sobre todo porque garantiza la seguridad alimentaria de la población suministrando los productos más esenciales, los alimentos. Es fundamental tomar medidas para proteger a este sector, a sus trabajadoras y trabajadores, en uno de sus momentos más duros. De su prosperidad depende la de todos los demás.

Desde las instituciones públicas se debe ofrecer soluciones a la situación de incertidumbre que viven las familias y las pequeñas explotaciones agroalimentarias, ejerciendo el control público para corregir situaciones coyunturales y proponer mejoras estructurales en la cadena alimentaria.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a complementar las ayudas a la sequía puestas a disposición por el gobierno central con unas ayudas propias para paliar los efectos de la sequía en los cultivos y en el ganado; así como elaborar planes de emergencia por sequía.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a eliminar el número mínimo de peonadas para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores eventuales del campo.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un programa extraordinario de Fomento del empleo Agrario, así como el aumento de fondos para atender las especiales circunstancias de las trabajadoras y trabajadores temporales del sector agrícola.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que apueste por medidas para controlar el desequilibrio existente entre oferta y demanda, con la dotación presupuestaria pertinente para compensar las pérdidas del sector productor, y en el mismo sentido a que inste al Gobierno de España a que haga lo mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que, ante los limitados fondos públicos, priorice las ayudas al sector hacia el modelo social y familiar agrario.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a elaborar, en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias y el sector en su conjunto, un plan de Rescate Agrario integral que aborde las distintas problemáticas que afronta el sector a corto plazo, como son el incremento de precios de las materias primas, la sequía, la venta a pérdidas, la falta de relevo generacional, etc...

SÉPTIMO.- Instar al Ministerio de Agricultura a impulsar una reforma de la PAC que ponga en el centro a las y los agricultores europeos, recuperando los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que apueste por una flexibilización y simplificación de la actual PAC, teniendo en cuenta el tamaño de las explotaciones en la exigencia burocrática.

NOVENO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que refuerce la aplicación de la Ley de Cadena Alimentaria, entre otros aspectos reforzando la inspección y poniendo en marcha un Observatorio de costes y precios alimentarios.

DÉCIMO.- Reconocer a las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) como las representantes e interlocutoras del sector en el marco de nuestro sistema democrático.”

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=eSsaeIt4-2I&t=173s>. Minuto 1:09:45.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 1817A4624736C797013E8C9BA74AFDC87EB3F2AD600915AD4F2662600C45CB13h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

En el transcurso del debate se presentó una enmienda por parte de los representantes del grupo Socialista en el sentido modificar el punto segundo de los acuerdos a adoptar, en el sentido de reducir el número de peonadas exigidas de 35 a 10 y en cuanto al punto sexto que se tenga también en cuenta criterios MedioAmbientales en cuanto al Plan de Rescate a elaborar.

Sometida la enmienda a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que integran la Corporación, por lo que se procederá a incluir las mismas en el texto final.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Sometida a votación la propuesta presentada, con las enmiendas aprobadas, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que lo integran.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta presentada y, por ende los acuerdos en la misma contenidos, siendo su tenor literal, el siguiente:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a complementar las ayudas a la sequía puestas a disposición por el gobierno central con unas ayudas propias para paliar los efectos de la sequía en los cultivos y en el ganado; así como elaborar planes de emergencia por sequía.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 10 el número mínimo de peonadas para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores eventuales del campo.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un programa extraordinario de Fomento del empleo Agrario, así como el aumento de fondos para atender las especiales circunstancias de las trabajadoras y trabajadores temporales del sector agrícola.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que apueste por medidas para controlar el desequilibrio existente entre oferta y demanda, con la dotación presupuestaria pertinente para compensar las pérdidas del sector productor, y en el mismo sentido a que inste al Gobierno de España a que haga lo mismo.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que, ante los limitados fondos públicos, priorice las ayudas al sector hacia el modelo social y familiar agrario.

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a elaborar, en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias y el sector en su conjunto, un plan de Rescate Agrario integral que aborde las distintas problemáticas que afronta el sector a corto plazo, como son el incremento de precios de las materias primas, la sequía, la venta a pérdidas, la falta de relevo generacional, criterios medioambientales, etc...

**SÉPTIMO.-** Instar al Ministerio de Agricultura a impulsar una reforma de la PAC que ponga en el centro a las y los agricultores europeos, recuperando los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas.

**OCTAVO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que apueste por una flexibilización y simplificación de la actual PAC, teniendo en cuenta el tamaño de las explotaciones en la exigencia burocrática.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

NOVENO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que refuerce la aplicación de la Ley de Cadena Alimentaria, entre otros aspectos reforzando la inspección y poniendo en marcha un Observatorio de costes y precios alimentarios.

DÉCIMO.- Reconocer a las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) como las representantes e interlocutoras del sector en el marco de nuestro sistema democrático.

#### 11º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

No hubo.

A continuación se procedió a guardar el minuto de silencio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido.

#### 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

\*El Sr. Córdoba Sánchez formuló los siguientes RUEGOS:

-Solicitó que se llevase a cabo una OCA de electricidad a los centros educativos y se compruebe la intensidad lumínica de las aulas ante las quejas del profesorado.

Así mismo formuló las siguientes PREGUNTAS:

-Preguntó por lo que había ocurrido con el alcantarillado de la calle San Francisco Solano que, tras la finalización de la obra ejecutada, se habían tenido que reparar.

-Preguntó por el vallado de la calle Córdoba y el hundimiento de parte de la misma y si se iba a actuar pronto en la misma.

\*La Sra. Rodas Muñoz formuló los siguientes RUEGOS:

-Que se proceda al adecentamiento y eliminación de hierbas del estacionamiento de calle Murillo.

-Que se un repaso y se adecente el parque existente entra la Crta. de Espejo y la calle Batalla de Garellano.

-Que se tomen las medidas oportunas para cubrir la contratación de una persona que se haga cargo del Archivo Municipal y que se vuelva a poner en funcionamiento la sala de investigación del Archivo Municipal.

\*La Sra. Rodríguez Ruz formuló el siguiente RUEGO:

-Que se facilite información sobre los trámites llevados a cabo para la realización del estudio sobre la viabilidad del cambio de gestión del servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Mancomunidad de Municipios, tal y como se comprometió el equipo de gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

\*La Sra. Tejada Jiménez formuló el siguiente RUEGO:

-Que se solicite de la empresa encargada de la recogida de residuos sólidos la adopción de algún dispositivo que evite que los camiones que se encargaban de la recogida de los contenedores subterráneos, dañen el viario público con los soportes antivuelco que venían utilizando; tal y como estaba ocurriendo en la recientemente asfaltada calle de San Francisco Solano.

\*El Sr. Arrabal López formuló el siguiente RUEGO:

-Solicitó que se reprobasen las manifestaciones realizadas por el Presidente del Gobierno, el pasado día 13 de marzo en la sesión de control en el congreso de los Diputados, en alusión a los concejales de los municipios.

La Presidencia indicó al Sr. Arrabal que entendía que no procedía dicha reprobación en este punto del orden del día y si el grupo Popular deseaba presentar esa reprobación debería presentar un documento en tal sentido y que fuese valorado en Junta de Portavoces; considerando que no era conveniente traer a este Pleno reprobaciones de este tipo ya que a raíz de lo que se estaba oyendo a nivel político en todos los niveles, les llevarían a estar continuamente presentado reprobaciones ante el Pleno.

\*El Sr. Jimenez Cruz, formuló la siguiente PREGUNTA:

-Preguntó al Sr. Sánchez Castro para cuando estaba prevista la celebración de la Comisión Especial, dentro de la Comisión Informativa ordinaria para tratar sobre el diseño y potenciación de las festividades más importantes de la localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas y veinte minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario, que de todo ello certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC0 59B7 6E8E 74FF B54E**



DCC059B76E8E74FFB54E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16-04-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-04-2024